

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4549 *Decreto de 13 de abril de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cuenca a doña Diana López Fernández.*

El 12 de marzo de 2020, la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal –donde tuvo entrada el 3 de abril de 2020– escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Diana López Fernández, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía,

Hechos

Con motivo del traslado de la anterior Delegada Provincial de Cooperación Internacional, Ilma. Sra. doña Pilar Calatrava Prados, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Cuenca el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue la Sra. doña Diana López Fernández que aportó su *curriculum vitae* y tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha de 5 de marzo de 2020, por la Fiscal Jefe Provincial de Cuenca a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2020, la Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado emitió dictamen no formulando objeción para proceder a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Diana López Fernández la única candidata.

Segundo.

La Instrucción 5/2008, de la Fiscalía General del Estado, complementa la anterior disposición, al aclarar que también se seguirá el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

La misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del

correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerda:

Nombrar a la Sra. doña Diana López Fernández Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cuenca.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, número 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 13 de abril de 2020.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.